

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

LILLO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el periodo de exposición pública, ha quedado definitivamente aprobado el presupuesto general del Ayuntamiento para el año 2010, comprensivo aquel del presupuesto general, bases de ejecución y plantilla de personal, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500 de 1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

Cap.	Denominación	Euros
ESTADO DE GASTOS		
1	Gastos de personal	840.992,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.011.940,00
3	Gastos financieros.....	36.000,00
4	Transferencias corrientes	166.428,00
6	Inversiones reales	120.900,00
9	Pasivos financieros	56.600,00
	Total estado de gastos	2.232.860,00
ESTADO DE INGRESOS		
1	Impuestos directos	682.300,00
2	Impuestos indirectos	19.100,00
3	Tasas y otros ingresos	543.693,00
4	Transferencias corrientes	875.929,00
5	Ingresos patrimoniales	66.664,00
7	Transferencias de capital	45.714,00
	Total estado de ingresos	2.232.860,00

Igualmente, han quedado definitivamente aprobadas las bases de ejecución del citado presupuesto general y la plantilla del personal que queda como sigue:

1.	PERSONAL FUNCIONARIO DE SERVICIOS GENERALES			
	DENOMINACIÓN	GRUPO	NIVEL C.D.	Nº DE PLAZAS
1.1.	<i>Escala de Habilitación Nacional</i>			
1.1.1.	Secretario-Interventor	A-1	26	1
1.2.	<i>Escala de Administración General</i>			
1.2.1.	Administrativo	C-1	20	1
1.2.1.	Auxiliar administrativo	C-2	18	1
1.3.	<i>Escala de Administración Especial</i>			
1.3.1.	OFICIAL-JEFE POLICIA LOCAL	C-1	22	1
1.3.2.	AGENTE POLICIA LOCAL	C-1	20	2
1.3.3.	OPERARIO SERV. MULTIPLES	E	14	1
2.	PERSONAL LABORAL			
	DENOMINACIÓN	Nº DE PUESTOS	OBSERVACIONES	
2.1.	<i>Servicios Generales</i>			
2.1.1.	Auxiliar Administrativo	1	Laboral duración determinada	
2.2.	<i>Servicios de mantenimiento, culturales, sociales y deportivos</i>			
2.2.1.	Oficial de Segunda	1	Laboral Fijo	
2.2.2.	Operario de Servicios Múltiples	1	Laboral Fijo (vacante)	
2.2.2.	Auxiliares de Ayuda a Domicilio	6	Laboral duración determinada	
2.2.3.	Bibliotecario	1	Laboral duración determinada	
2.2.4.	Profesor Educación de Adultos	1	Laboral duración determinada	

2.2.5.	Educadora Infantil	1	Laboral duración determinada
2.2.6	Laboral apoyo C.A.I.	1	Laboral duración determinada
2.2.7.	Limpiadora	9	Laboral duración determinada tiempo parcial
2.2.8.	Socorrista	2	Laboral duración determinada (1) y laboral duración determinada tiempo parcial (1)
2.2.9.	A.E.D.L.	1	Laboral duración determinada
2.2.10.	Taquillero	2	Laboral duración determinada
2.2.11.	Monitores Deportivos	9	Laboral duración determinada tiempo parcial
2.2.12.	Personal apoyo mantenimiento piscina	1	Laboral duración determinada
2.2.13.	Cementerio	1	Laboral duración determinada tiempo parcial
2.3	Servicio de suministro de agua, alcantarillado y saneamiento		
2.3.1	Oficial de Primera	2	Laboral duración determinada

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Lillo 18 de junio de 2012.-El Alcalde, Julián Sánchez Casas.

N.º I.- 5192